



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022 - 0406

Conforme a la documental obrante en el archivo 6, el Despacho observa que a la convocada VIKUDHA ANDINA S.A.S. se le remitió la comunicación de que trata el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (archivo 6 fl.4). Igualmente, nótese que la apertura de dicho mensaje ocurrió el 14 de diciembre de la pasada anualidad (archivo 6 fl.2).

Así las cosas, el plazo para replicar la acción **no** ha concluido, dada la suspensión de términos, a raíz de las vacaciones colectivas de la Rama Judicial, tal como lo establece el inciso final del artículo 118 del C.G.P.

Por lo tanto, Secretaría, **continúe** verificando ese aspecto.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario

AP